

PODER JUDICIAL
GERENCIA GENERAL

CONCURSO PUBLICO
N° 0006-2006-GG-PJ

PRIMERA CONVOCATORIA

**“SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL
PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”**

BASES

Setiembre 2006

LIMA - PERU

CONTENIDO

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

- 1.1 Entidad Convocante
- 1.2 Base Legal
- 1.3 Objeto
- 1.4 Valor Referencial
- 1.5 Lugar de ejecución del servicio
- 1.6 Plazo de Prestación del Servicio
- 1.7 Forma de Pago
- 1.8 Fuente de Financiamiento
- 1.9 Sistema de Adquisición
- 1.10 Modalidad de Ejecución
- 1.11 Especificaciones Técnicas
- 1.12 Requisitos para ser Postor
- 1.13 Régimen de Notificaciones

CAPÍTULO II - CALENDARIO

- 2.1 Convocatoria.
- 2.2 Registro de participantes.
- 2.3 Presentación y Absolución de Consultas.
- 2.4 Formulación y Absolución de Observaciones a las Bases.
- 2.5 Procedimiento que los participantes deben seguir cuando no estén de acuerdo con el pliego absolutorio de las observaciones
- 2.6 Integración de las Bases.
- 2.7 Acto Público de Presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura del sobre técnico.
- 2.8 Acto Público de Notificación de resultados de las evaluaciones técnicas, apertura del sobre económico y Otorgamiento de la Buena Pro.

CAPÍTULO III – RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

- 3.1 Forma de Presentación de Propuestas
- 3.2 Contenido de las Propuestas
- 3.3 Intervinientes en los Actos Públicos
- 3.4 Presentación y Apertura de Propuestas

CAPÍTULO IV – EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

- 4.1 Criterios de Evaluación de Propuestas
- 4.2 Factores de Evaluación de Propuesta Técnica
- 4.3 Evaluación de la Propuesta Económica
- 4.4 Otorgamiento de la Buena Pro
- 4.5 Publicación del Consentimiento de la Buena Pro

CAPÍTULO V – DISPOSICIONES FINALES

- 5.1 De la Suscripción del Contrato
- 5.2 De la inconcurrencia del postor a la suscripción del contrato
- 5.3 De las controversias
- 5.4 Del incumplimiento del contrato, penalidades y sanciones
- 5.5 Resolución del Contrato

CAPÍTULO VI – ANEXOS

- | | |
|-------------|--|
| Anexo N° 01 | Especificaciones Técnicas |
| Anexo N° 02 | Declaración Jurada sobre Información del Postor |
| Anexo N° 03 | Declaración Jurada (Art. 76 de El Reglamento) |
| Anexo N° 04 | Promesa Formal de Consorcio. |
| Anexo N° 05 | Declaración Jurada de Ser Pequeña o Microempresa. |
| Anexo N° 06 | Declaración Jurada de Pacto de Integridad |
| Anexo N° 07 | Declaración Jurada de Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional. |
| Anexo N° 08 | Factores de Evaluación de Propuestas Técnicas |
| Anexo N° 09 | Declaración Jurada del monto de facturación |
| Anexo N° 10 | Declaración Jurada de Sistemas de Administración de Fotocopiado |
| Anexo N° 11 | Carta de compromiso para la cantidad de máquinas que se mantendrán en reten y que servirán para reemplazar a las máquinas en reparación. |
| Anexo N° 12 | Carta de compromiso referente a las funciones de las máquinas fotocopadoras en adición las solicitadas |
| Anexo N° 13 | Declaración Jurada de velocidad de copiado. |
| Anexo N° 14 | Modelo de Carta de Presentación de la Propuesta Económica |
| Anexo N° 15 | Anexo del Modelo de Carta de Presentación de la Propuesta Económica |
| Anexo N° 16 | Proforma de Contrato. |
| Anexo N° 17 | Calendario del Proceso de Selección. |

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**PODER JUDICIAL**

Unidad Ejecutora	:	Gerencia General
Domicilio Legal	:	Av. Nicolás De Piérola 745 - Lima
RUC N°	:	20159981216
Central Telefónica	:	4262900

1.2 BASE LEGAL

El presente Concurso Público se sujetará a la siguiente normativa:

- 1.2.1. Constitución Política del Perú: artículo 76°.
- 1.2.2. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 1.2.3. Ley N° 28652-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2006
- 1.2.4. Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su modificatoria Ley 28267.
- 1.2.5. Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias y complementarias (en adelante **LA LEY**).
- 1.2.6. Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y sus modificatorias y complementarias (en adelante **EL REGLAMENTO**).
- 1.2.7. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.2.8. Ley N° 27245 – modificada por la Ley N 27958 – Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- 1.2.9. Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE: Disposiciones Complementarias para la Participación de Postores en Consorcio en las Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 1.2.10. Normas supletorias del Código Civil Peruano y demás legislación aplicable.
- 1.2.11. Resolución Administrativa N° 278-2006-P-PJ que designa el Comité Especial.
- 1.2.12. Resolución Administrativa N° 298-2006-P-PJ que aprueba el Expediente de Contratación.

1.3 OBJETO

El presente proceso de selección tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica que brinde el Servicio de Fotocopiado (copias fotostáticas) para el Poder Judicial a nivel nacional, conforme a los Términos de Referencia (**Anexo N° 01**).

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total de este proceso de selección fue obtenido de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 26° de LA LEY**, en concordancia con el **Artículo 32° de EL REGLAMENTO**.

El valor referencial del presente proceso de selección asciende a la suma total de S/. 18'760,950.00 (Dieciocho millones setecientos sesenta mil novecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), incluido impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio, calculado al mes de agosto del 2006, de acuerdo al siguiente detalle:

Acuerdo N°017/010-CONSUCODE

VALOR REFERENCIAL	LIMITE MINIMO 70% DEL VALOR REFERENCIAL		LIMITE MAXIMO 110% DEL VALOR REFERENCIAL	
MONTO S/.	MONTO S/.	MONTO EN LETRAS	MONTO S/.	MONTO EN LETRAS
18'760,950.00	13'132,665.00	Trece millones ciento treinta y dos mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles.	20'637,045.00	Veinte millones seiscientos treinta y siete mil cuarenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles.

Valor referencial calculado de la siguiente manera:

valor Unitario S/ por Copia	N° de copias estimadas en un año	Periodo de ejecución del servicio a contratar	Valor referencial total S/.
0.09	104'227,500	02 años	18'760,950.00

Importes que incluye I.G.V. y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo.

1.5 LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La descripción detallada de los servicios requeridos y el lugar de la prestación, objeto del presente proceso de selección se señala en el **Anexo N° 01**.

1.6 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, por el período de veinticuatro (24) meses. Durante este período, la prestación del servicio será de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en las bases.

No obstante, dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual, la Entidad podrá contratar complementariamente y por única vez, con el contratista, hasta por un máximo de treinta por ciento (30%) adicional al monto total del contrato original, siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas en el **Artículo 236° de EL REGLAMENTO**.

1.7 FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente en moneda nacional por las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de un plazo máximo de 20 días. Para tal efecto los administradores de las Dependencias usuarias serán las responsables de emitir el Informe de Conformidad de Servicio (en la que se considerará el número de copias emitidas por cada máquina debidamente conciliada con la liquidación del contratista) y remitir a la Sub Gerencia de Logística, en un plazo que no excederá de diez (10) días posteriores a la prestación efectiva del mismo, a fin de realizar el pago dentro de los diez (10) días subsiguientes; para lo cual el Contratista deberá entregar dentro de los 05 primeros días de cada mes, posteriores a la prestación del servicio, la documentación sustentatoria, tales como: liquidación mensual por máquina (que coincida con el número de copias señaladas en el Informe de Conformidad de Servicios emitidas por la Administración de cada dependencia), factura, etc.; en concordancia con lo dispuesto en los **Artículo 233º, 237º y 238º de EL REGLAMENTO**.

La Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial, antes de proceder al trámite de pago al Contratista, controlará que ésta se efectúe descontando las penalidades en que hubiera incurrido de acuerdo a lo que indica la Conformidad de servicio.

La relación de documentos a presentarse mensualmente para el pago son:

- a) Conformidad de Servicio (en la que se indicará el número de copias emitidas por cada máquina)
- b) Factura, Nota de Débito, Nota de Crédito, de ser el caso.
- c) Liquidación mensual de copias emitidas por máquina (Contratista)

1.8 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.9 SISTEMA DE ADQUISICIÓN (Art. 56º del REGLAMENTO)

Precios Unitarios (Ítem único)

1.10 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL (Art. 58º del REGLAMENTO)

Por el financiamiento: De la Entidad.

1.11 ESPECIFICACIONES TECNICAS

La descripción detallada de los servicios requeridos y el lugar de la prestación, objeto del presente proceso de selección se señala en el **Anexo N° 01 – ESPECIFICACIONES TECNICAS**.

1.12 REQUISITOS PARA SER POSTOR

- a) Podrán presentarse como postores, las personas naturales o jurídicas, autorizadas a brindar el servicio materia del presente proceso de selección e

inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del CONSUCODE, previa condición de haberse registrado como participante para lo cual deberá pagar el derecho de conformidad a lo establecido en el **Artículo 8° de La LEY** y **61° de EL REGLAMENTO** y se sometan a las Bases, **LA LEY**, **EL REGLAMENTO** y demás normas aplicables.

- b) Los participantes podrán conformar un CONSORCIO, siempre que individualmente cumplan los requisitos anteriores, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, precisando el representante común, obligaciones y demás información señalados en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE. De ser favorecidos con la Buena Pro, dicha promesa se perfeccionará una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 37° de LA LEY**.
- c) En el caso de Consorcios, bastará que una de los integrantes haya cumplido en registrarse como participante (**Artículo 107° de EL REGLAMENTO**). Los integrantes del Consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio según el **Artículo 120° de EL REGLAMENTO**.
- d) Los Participantes están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 10° de LA LEY**.
- e) Los postores no deben estar incurso en los impedimentos o prohibiciones establecidas en los **Artículo 9° de LA LEY**.
- f) Los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases normarán el contenido, recepción y evaluación de las propuestas de los Postores, así como el otorgamiento de la Buena Pro, la suscripción del correspondiente Contrato y la supervisión en el cumplimiento del mismo.

1.13 RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados dentro de los procesos de selección se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE.

CAPÍTULO II

CALENDARIO

El calendario del presente proceso de selección se incluye en el **Anexo N° 17**.

2.1 **CONVOCATORIA**

La Convocatoria del presente Concurso Público se realizará a través de su publicación en el SEACE, según el calendario especificado en el **Anexo N° 17** conforme a lo previsto en el **Artículo 104° de EL REGLAMENTO**.

2.2 **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases, según el siguiente detalle:

- a. Costo de Derecho de Participación : S/. 20.00 (Veinte y 00/100 Nuevos Soles).
- b. Forma de pago : Al contado y en efectivo.
- c. Lugar de Pago : Ventanilla de la Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia General, ubicado en la Av. Nicolás de Piérola No. 745 – 1er piso, Lima.
- d. Lugar de Registro : Módulo de Atención al Proveedor, sito en la Av. Nicolás de Piérola N° 745 – 1° Piso.
- e. Entrega de Bases : Av. Nicolás De Piérola 745 - Lima - Módulo de atención a proveedores.
- f. Horario de Atención : De 08:00 horas a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

Las Bases estarán a disposición de los interesados, desde el día siguiente de realizada la convocatoria, tanto en el SEACE, como en la página Web institucional (<http://www.pj.gob.pe>):

El participante debidamente registrado podrá requerir una copia impresa de las Bases, en la misma ventanilla donde se realiza el registro (**Artículo 312° de EL REGLAMENTO**).

Para registrarse, la persona natural o jurídica que solicite participar en un proceso de selección y solicite ser notificado electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. El registro de los participantes se efectuará, desde el día siguiente de realizada la convocatoria hasta un día después de haber quedado integradas.

A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede de la Entidad o a la dirección de correo electrónico que consigne al momento de registrarse como participante.

Es responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE y de la revisión de su correo electrónico.

Las personas naturales o jurídicas que se registran como participantes, se adhieren al proceso de selección en la etapa en que se encuentren, debiendo asumir las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo 108° de EL REGLAMENTO**.

2.3 PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

2.3.1 Presentación de Consultas

Los participantes podrán formular sus consultas, solicitando la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, las mismas que serán dirigidas al Presidente del Comité Especial, debiendo ser presentadas por escrito y en disquette (opcional), en el Módulo de Atención a Proveedores, sito en la Av. Nicolás de Piérola N° 745, 1er. Piso, Lima, indicando razón social, RUC, domicilio legal, teléfono, fax, e-mail y nombre del Representante Legal que efectúa las Consultas, en el lugar, fecha y hora establecido en el Calendario (**Anexo N° 17**), **Artículo 109° de EL REGLAMENTO**.

MUY IMPORTANTE.- No se dará trámite a las consultas que se presenten fuera de los plazos establecidos y/o en otras oficinas y/o sin las formalidades señaladas anteriormente.

2.3.2 Absolución de Consultas

El Comité Especial de acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo 110° de EL REGLAMENTO** absolverá y publicará la absolución de las consultas mediante un pliego absolutorio debidamente fundamentado, a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de ser el caso, a todos los participantes, aunque no las hayan presentado, en el plazo establecido en el calendario (**Anexo N° 17**).

Las consultas absueltas así como toda aclaración forman parte integrante de las Bases y de las condiciones del contrato. En caso que el postor no hubiere efectuado ninguna consulta, deberá entenderse su sometimiento tácito a lo previsto en las presentes Bases.

2.4 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

2.4.1. Formulación de Observaciones

Los participantes podrán formular observaciones debidamente fundamentadas, en el plazo establecido en el Calendario aprobado (**Anexo N° 17**), relativas al incumplimiento de las condiciones mínimas a las que se refiere el **Artículo 113° del REGLAMENTO**, u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección ó de cualquier disposición en materia de contratación públicas; las mismas que deberán presentarse dentro del plazo establecido en el calendario.

Las observaciones serán dirigidas al Presidente del Comité Especial, por escrito y en disquette (Opcional), y enviados al Módulo de Atención a Proveedores, sito en la Av. Nicolás de Piérola N° 745-1er piso, en la fecha y en el horario indicado en el Calendario del proceso (**Anexo N° 17**), indicando

razón social, RUC, domicilio legal, teléfono, fax, email y nombre del Representante Legal que efectúa las Observaciones.

2.4.2. Evaluación de Observaciones

Efectuadas las observaciones por los participantes, el Comité Especial las absolverá de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante y la respuesta del Comité Especial para cada observación presentada, **Artículo 28° de LA LEY y Artículo 114° de EL REGLAMENTO**.

El mencionado pliego será notificado a través del SEACE, en la Sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.

2.5 **PROCEDIMIENTO QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN SEGUIR CUANDO NO ESTEN DE ACUERDO CON EL PLIEGO ABSOLUTORIO DE LAS OBSERVACIONES (ART. 116° DEL REGLAMENTO):**

Conforme al **Artículo 116° de EL REGLAMENTO**, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el **Artículo 25° de LA LEY**, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el **Artículo 25° de LA LEY**, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

El participante deberá cumplir con el pago de la Tasa a su cargo y remitir al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

- El participante domiciliado en Lima, deberá efectuar el pago en las oficinas de CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.

- El participante domiciliado en provincias, deberá efectuar el pago en la cuenta corriente a nombre de CONSUCODE que se detalla a continuación y recabar el voucher o papeleta de depósito correspondiente:

BANCO	CUENTA CORRIENTE
De la Nación	00-000-304867

- En caso que se cumpla con cancelar el monto de la tasa en el plazo antes señalado, el Comité Especial elevará el expediente respectivo al CONSUCODE. En caso que el participante observante no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo señalado, el Comité tendrá por no presentadas las observaciones.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE, será implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no podrá continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

2.6 INTEGRACIÓN DE BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, dentro de los plazos establecidos en el calendario, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna. **Artículo 117° de EL REGLAMENTO.**

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones.

De ser el caso, el Comité integrará las Bases luego de haber implementado el pronunciamiento del CONSUCODE.

Asimismo las Bases integradas serán publicadas a través del SEACE, de acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo 118° de EL REGLAMENTO.**

2.7 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DEL SOBRE TÉCNICO

—

En la fecha, horario y lugar establecido en el **Anexo N°17**.

2.8 ACTO PÚBLICO DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES TÉCNICAS, APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha, horario y lugar establecido en el **Anexo N°17**.

CAPÍTULO III

RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**3.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

3.1.1 Las propuestas se presentarán en 02 sobres, de la siguiente manera:

Sobre N° 01: Propuesta Técnica

Sobre N° 02: Propuesta Económica

No se aceptarán Propuestas Alternativas.

3.1.2 La información debe ser presentada en forma ordenada en original y una copia (la copia podrá ser fotocopia del juego original), con su respectivo índice (opcional), sin borrones, ni correcciones o enmendaduras, todas las paginas deberán estar debidamente foliadas en el anverso y reverso (de tener contenido escrito). Las páginas totalmente en blanco y sin foliación se considerarán como anuladas.

El original y la copia deberán estar contenidos en un solo sobre, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.1.1.

3.1.3 Asimismo, es obligatoria la presentación de todos los documentos requeridos en las presentes Bases. El Comité Especial comprobará que los documentos presentados sean los solicitados.

3.1.4 Los documentos presentados tendrán el sello y la rúbrica del participante, la última hoja será firmada por el Participante o su Representante Legal o Apoderado Común y no requerirán ser autenticados, ni legalizados por un Notario Público o por el Fedatario del Poder Judicial.

3.1.5 El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas es el Castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares que podrán ser presentados en el idioma original. El participante será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. **Artículo 120° de EL REGLAMENTO.**

3.1.6 El valor de la propuesta económica será presentado en moneda nacional (Nuevos Soles), con un máximo de dos decimales.

3.1.7 Las propuestas se entregarán en el lugar, fecha y hora establecida en el Calendario del proceso de selección (**Anexo N° 17**), en sobre cerrado, sellado y/o lacrado (puede ser cinta engomada, no siendo necesario que el sobre lleve sello y firma del Representante Legal) e identificado de la siguiente manera:

PODER JUDICIAL	
Av. Nicolás de Piérola N°745 – Lima	
CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2006-GG-PJ	
Primera Convocatoria	
SEÑORES COMITÉ ESPECIAL	
PARTICIPANTE :	-----
SOBRE N° :	-----
PROPUESTA :	-----
ORIGINAL O COPIA (Según corresponda)	

- 3.1.8 Toda la documentación presentada podrá ser comprobada, de acuerdo al numeral 1.16 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – **Ley N° 27444**.
- 3.1.9 De detectarse en cualquiera de las etapas del proceso de selección o durante la ejecución del Contrato, información falsa o inexacta, el Poder Judicial procederá conforme a lo dispuesto en el **Artículo 297° de EL Reglamento**, toda vez que la comprobación de la documentación adulterada o falsificada constituye causal de sanción según lo prevé el inciso 09) del **Artículo 294°** del mismo cuerpo normativo.
- 3.1.10 La presentación de las propuestas implica la declaración tácita y aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente proceso de selección en el caso que obtenga la Buena Pro, así como el absoluto conocimiento de las disposiciones de LA LEY y EL REGLAMENTO, íntegramente aplicable al caso.

3.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Cada Propuesta contendrá un original y una copia, con la siguiente documentación:

3.2.1 SOBRE N° 01 - PROPUESTA TÉCNICA:

Deberá contener lo siguiente:

- a) Índice de los documentos que contiene la propuesta, señalando el número de folio donde se ubique el documento (Opcional).
- b) El participante deberá presentar sólo una propuesta técnicas la que obligatoriamente debe cumplir con las especificaciones técnicas del **Anexo N° 01**, cumpliendo con lo requerido por el Poder Judicial, sustentada, según corresponda, con folletos, muestras, catálogos, certificados de calidad, entre otros, Se evaluarán sólo aquellas propuestas que cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas, caso contrario serán descalificadas. (Obligatorio)
- c) Declaración Jurada de Información del Postor, de acuerdo al **Anexo N° 02**. (Obligatorio)
- d) Declaración Jurada según lo estipulado en el **Artículo 76° de EL REGLAMENTO** según **Anexo N° 03**. (Obligatorio)

- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según el **Artículo 37° de LA LEY** y conforme a la Directiva N° 003 – 2003 - CONSUCODE/PRE, según **Anexo N° 04**. (de ser el caso)
- f) Declaración Jurada de ser una pequeña o microempresa, de acuerdo al **Anexo N° 05**. (De ser el caso)
- g) Declaración Jurada de Pacto de Integridad o Compromiso de No soborno, según **Anexo N°06**. (Obligatorio)
- h) De ser el caso, los postores presentarán la Declaración Jurada indicando que desean acogerse a la Ley 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo nacional, modificada por la Ley 27633, de acuerdo al **Anexo N° 07** (de ser el caso)
- i) Copia Simple de la Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (Obligatorio).
- j) Para obtener los puntajes respectivos, los participantes adjuntarán las declaraciones juradas, facturas y toda la información solicitada para la evaluación de cada uno de los factores de evaluación de propuestas técnicas del participante, según **Anexo N° 08**. (Opcional para la aceptación de la propuesta técnica pero Obligatorio para la asignación de puntajes).

La no presentación de los documentos y requisitos anteriores, fijados como obligatorios, invalidará la propuesta, no pudiendo ser evaluado y quedando automáticamente descalificado del proceso de selección.

3.2.2 **SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONOMICA**

Deberá Contener lo siguiente:

La Propuesta Económica deberá presentarse según formato contenido en el **Anexo N° 14**, en moneda nacional, precisando el valor total de la oferta económica con un máximo de dos decimales e indicado el precio unitario y plazo de entrega. La propuesta económica será presentada en números y letras, de acuerdo a los formatos establecidos en las bases.

La propuesta económica deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, de acuerdo al **Artículo 120° de EL REGLAMENTO**.

Las propuestas que excedan en más del 10% o sean inferiores al 70% del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Artículo 33° de LA LEY**.

3.3 **INTERVINIENTES EN LOS ACTOS PÚBLICOS**

Intervendrán en los Actos Públicos los miembros del Comité Especial, un Notario Público, el Veedor designados por la Oficina de Inspectoría del Poder Judicial, los participantes y público en general.

El Notario Público certificará la información de los sobres y dará fe del acto.

3.4. **PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS**

3.4.1.- El acto de presentación de propuestas y apertura de sobres se desarrollará Conforme al **Artículo 123° de EL REGLAMENTO**:

- a) El acto de recepción de propuestas y apertura de sobres será público y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalada en el calendario aprobado (**Anexo N° 17**), en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los sobres y dará fe del acto.
- b) Dicho acto público se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron, para que entreguen sus sobres conteniendo las Propuestas Técnicas y Económicas.
- c) Los participantes concurren personalmente ó a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante Carta Poder simple, la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el Notario Público.
- d) Si al momento de ser llamado el participante no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho de participación; los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales, ni conformar más de un consorcio.
- e) El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, se abrirá el sobre N° 1, conteniendo la propuesta técnica, y se verificará el contenido de cada uno de los documentos solicitados por las Bases, de no ser así, el Comité Especial devolverá los documentos al participante, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta, procediendo el Notario Público mantendrá la propuesta en su poder hasta en el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.
- f) Se ha previsto evaluar y calificar las propuestas técnicas en fecha posterior por lo que el Notario Público procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, l0os que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los participantes que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.
- g) El Comité levantará el acta respectiva, la cual deberá ser suscrita por todos sus miembros y los participantes que lo deseen.
- h) Si existieran defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial está facultado dentro del acto público, a otorgar un plazo máximo de dos días (2) para que el participante los subsane (**Artículo 125° de EL REGLAMENTO**), en cuyo caso la

propuesta a subsanarse continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

3.4.2 Resultados de la Evaluación Técnica y apertura de los Sobres Económicos:

- a) La evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (2) etapas. La primera es la evaluación técnica, cuya finalidad es calificar la calidad de la propuesta, y la segunda es la evolución económica, cuyo objeto es calificar el monto de la propuesta.
- b) En la fecha y hora señalada en el Calendario **Anexo 17**, el Comité Especial y con la presencia del Notario Público iniciarán el acto público, dando a conocer los resultados de la evaluación técnica y el orden de prelación de los participantes, y puntaje técnico a través de un cuadro comparativo.
- c) En la evaluación a efecto de admisión de las propuestas el Comité Especial verificará que las ofertas cumplan con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las presentes bases.
- d) Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las bases accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
- e) El Notario Público procederá a abrir los sobres de las Propuestas Económicas de los participantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido, y procederá a evaluarlas de conformidad de lo dispuesto en el **Artículo 69° de EI REGLAMENTO**.
- f) Las propuestas económicas serán evaluadas en la fecha prevista en la presentes Bases **Anexo 17**.
- g) Finalmente el acta será suscrita por todos los miembros presentes del Comité Especial, por el Notario Público y por los postores que deseen hacerlo.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

4.1.1.- Las propuestas Técnica y Económica serán evaluadas por el Comité Especial de acuerdo a lo estipulado en los **Artículos 66°, 69°, 72° 128° y 129° de EL REGLAMENTO** y de acuerdo a lo solicitado en las Bases Integradas.

4.1.2.- La evaluación de propuestas, se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EVALUACION</u>	<u>PUNTAJE</u>
Propuesta Técnica	100 puntos
Propuesta Económica	100 puntos

El puntaje para determinar la propuesta con el mejor costo total será la sumatoria de ambas evaluaciones, por ítem único.

El puntaje total de las propuestas (**Artículo 130° de EL Reglamento**) será el promedio ponderado de las evaluaciones Técnica y Económica, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1Pti + c2Pei$$

Donde:

PTPi	=	Costo Total del Postor i
PTi	=	Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i
PEi	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor i
c1	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación Técnica
c2	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación Económica

Los coeficientes de ponderación para el presente proceso quedan definidos de la siguiente manera: (aplicación del **Artículo 72° de EL REGLAMENTO**)

$$c1 = 0.60$$

$$c2 = 0.40$$

4.2. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Se encuentran contenidos en el **Anexo N° 08**.

Las propuestas, deberán alcanzar en la Evaluación Técnica el puntaje mínimo de 80 puntos. Las que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa y del proceso.

Previamente el Comité Especial comunicará a los postores los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y procederá a devolver los sobres de las propuestas económicas de aquellos que no hayan alcanzado el puntaje mínimo.

4.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (100 PUNTOS)

En la fecha señalada en el calendario aprobado, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, siempre y cuando el postor haya alcanzado el puntaje mínimo de 80 puntos en la Propuesta Técnica..

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto de conformidad con lo señalado en el **Artículo 69° de EL REGLAMENTO**. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i** = Propuesta
- P_i** = Puntaje de la oferta económica i
- O_i** = Oferta económica i
- O_m** = Oferta económica de monto o precio más bajo
- PMPE** = Puntaje máximo de la propuesta económica

El PUNTAJE TOTAL será el promedio ponderado de ambas evaluaciones (Técnica + Económica), obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = 0.6 (P_{ti}) + 0.4 (P_{ei})$$

Donde:

- PTP_i = Costo total del postor i
- P_{ti} = Puntaje por evaluación Técnica del postor i
- P_{ei} = Puntaje por evaluación económica del postor i
- 0.6 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- 0.4 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

4.4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

4.4.1. Una vez calificadas las propuestas mediante las evaluaciones técnicas y económicas se procede a determinar el puntaje total de las mismas. Se elegirá como oferta ganadora a la que obtenga el mayor puntaje total, otorgándosele la Buena Pro.

4.4.2. En aplicación del **Artículo 32° de LA LEY** el Comité Especial otorgará la Buena Pro aun en los casos en los que se declare como válida una única oferta. El Comité Especial declarará desierto cuando no quede válida ninguna oferta.

4.4.3. En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, el Comité Especial anunciará la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección, a través de un cuadro comparativo, en el que se consignará el orden

de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenido por cada uno de los postores.

El otorgamiento de la buena pro se presumirá notificado a todos los participantes en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a todos los participantes copia del acta y del cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publique en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contraria, según **Artículo 135° de EL REGLAMENTO**.

4.4.4. En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando estrictamente el siguiente orden: (**Artículo 133° de EL REGLAMENTO**).

- A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico, tratándose de servicios; o
- A prorrata entre los postores ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o
- A través de sorteo en el mismo acto.

4.4.5. Una vez otorgada la buena pro el Comité Especial esta en la obligación de permitir el acceso de los participantes ó postores al expediente de contratación a mas tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito, de acuerdo al **Artículo 133° de EL REGLAMENTO**, en el caso que se haya producido la presentación de propuestas el acceso a éstas solo se dará una vez que se hayan comunicado los resultados de la evaluación y calificación respectivas.

4.4.6. De conformidad con lo previsto en el **Artículo 34 de la LEY** y en concordancia en el **Artículo 86° del REGLAMENTO**, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, EL PODER JUDICIAL puede cancelar el proceso de selección por razones de fuerza mayor o en caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En este caso EL PODER JUDICIAL reintegrará el pago efectuado como derecho de participación en el plazo fijado en la norma.

4.5 PUBLICACION DEL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

4.5.1 Dentro del día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de buena pro, éste deberá ser publicado en el SEACE. **Artículo 138° de EL REGLAMENTO**.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

5.1. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el participante ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo señalado en las Bases. Para tal efecto, la Entidad deberá citarlo con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación, señalando una fecha que no podrá exceder a los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de consentido el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los cuales deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida. **Artículo 203° de EL REGLAMENTO.**

Queda terminantemente prohibido que el participante que obtenga la Buena Pro, ceda o transfiera total o parcialmente lo adjudicado.

El contrato será suscrito por la Entidad y por el contratista, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.

Condiciones para la firma del contrato:

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 200° de EL REGLAMENTO**, antes de la suscripción del contrato, el participante que obtuviera la buena pro, deberá presentar a la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, además de los documentos previstos en las Bases, lo siguiente:

1) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE.

2) Garantías: Es necesaria la presentación de las Garantías a que se refiere el **Artículo 40° de la LEY**, debiendo entregar a la Entidad, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Carta Fianza o Póliza de Caucción), por el importe equivalente al 10% del monto del contrato y con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista. **Artículo 215° de EL REGLAMENTO**, las mismas que deberán tener los requisitos de las Garantías establecidas en el **Artículo 213° de EL REGLAMENTO**.

Alternativamente, las Micro y Pequeña empresas podrán optar, como alternativa a la obligación de presentar la garantía del fiel cumplimiento, por autorizar a la Entidad la retención del diez por cien (10%) del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, su Reglamento y el **Artículo 213° de EL REGLAMENTO**.

De acuerdo al **Artículo 216° de EL REGLAMENTO** si la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del 10% , junto a la garantía de fiel cumplimiento el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

De ser el caso, deberá presentar el contrato del Consorcio, según lo dispuesto en el **Artículo 207° del REGLAMENTO**.

5.2. DE LA INCONCURRENCIA DEL POSTOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al consentimiento de a buena pro, se le citará al participante ganador, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a efectos de que se presente a suscribir el contrato con toda la documentación requerida;

En caso que el participante de la Buena Pro no se presente dentro del plazo previsto, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En este supuesto, la Entidad llamará al postor que ocupó el segundo lugar, procediéndose conforme al plazo fijado en el **Artículo 203°, numeral 1), de EL REGLAMENTO**, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el participante ganador, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el participante llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación las disposiciones contenidas en **LA LEY, EL REGLAMENTO**, modificatorias y demás normas legales vigentes sobre la materia.

5.3 DE LAS CONTROVERSIAS

Todas las diferencias surgidas dentro del proceso de selección se regirán por lo dispuesto en el Título IV, Capítulo V “DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS”. **Artículo 149° al 174° de EL REGLAMENTO**.

Las controversias que surjan durante la ejecución contractual se regularán por lo señalado en el Título V, Capítulo IV “SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS”. **Artículos 272° al 292° de EL REGLAMENTO**.

5.4 DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PENALIDADES Y SANCIONES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso de prestación del servicio por cada máquina, hasta por un monto máximo equivalente al diez por cien (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos mensuales ó si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o adicional por el monto diferencial de la propuesta.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F = 0.25

* Para plazos mayores a sesenta (60) días (Para bienes y servicios)

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

En el caso del presente servicio, la penalidad se aplicará por el monto total del contrato entre el total de máquinas requeridas y el periodo de vigencia del Contrato.

Serán de aplicación los **Artículos 222° al 227° y del 293° al 306° de EL REGLAMENTO.**

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación las disposiciones contenidas en **LA LEY, EL REGLAMENTO** y demás normas legales vigentes sobre la materia.

CAPITULO VI

ANEXOS

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS

**“SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL PODER JUDICIAL
A NIVEL NACIONAL”**

OBJETO.- El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de fotocopiado (copias fotostáticas), de acuerdo a las especificaciones técnicas del cuadro N° 02, para la atención de las dependencias del Poder Judicial a nivel nacional.

ÁREA DEL SERVICIO.- El servicio de fotocopiado se brindará en las distintas Dependencias que conforman el Poder Judicial a nivel nacional, tanto en sedes jurisdiccionales como administrativas. Los equipos serán instalados en las dependencias que menciona el Cuadro N° 03.

CANTIDAD DE EQUIPOS.- El Poder Judicial requiere de trescientos setenta y uno (371) máquinas fotocopadoras, que cumplan obligatoriamente con las características que se detallan en el Cuadro N° 02.

Asimismo, el Poder Judicial determinará la ubicación de los equipos a través de Sub Gerencia de Logística, así como el aumento o la disminución de las cantidades de máquinas fotocopadoras hasta por el 15% del monto contratado, y en locales que éste disponga, de acuerdo a los **Artículos 42° de LA LEY y 231° de EL REGLAMENTO**.

ASPECTOS TÉCNICOS.- El servicio comprende la instalación de máquinas fotocopadoras para las Dependencias del Poder Judicial a nivel nacional, las cuales realizarán el copiado de documentos en los lugares donde la institución lo requiera. No se aceptarán máquinas fotocopadoras que tengan una antigüedad de fabricación menor al año 2005.

El pago del servicio a contratar será de acuerdo al costo unitario por cada copia fotostática, indicado en la propuesta económica del postor, para lo cual el Contratista deberá presentar a la Sub Gerencia de Logística, la liquidación mensual detallando las copias emitidas por cada máquina fotocopadora, que debe coincidir con el número de copias que indique el Informe de Conformidad de Servicio. **Artículo 233° de EL REGLAMENTO**, y la factura correspondiente.

Para el cálculo del costo mensual de fotocopiado, se deberá tener en consideración el consumo total de copias por cada máquina fotocopadora, aplicado al valor unitario consignado por el proveedor en su propuesta económica. Para lo cual se presenta en el cuadro N° 01 el consumo anual proyectado de fotocopias.

PERSONAL TECNICO:

1.-El Contratista deberá asignar un técnico que atienda de manera permanente los problemas que presenten las máquinas fotocopadoras (fallas en su funcionamiento), en el horario de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 1:30 p.m. y desde las 2:15 p.m. hasta las 5:00 p.m., en las Dependencias siguientes:

- Corte Suprema
- CSJ de Lima
- CSJ de Arequipa
- CSJ del Cusco
- CSJ de Lambayeque
- CSJ de la Libertad
- CSJ de Piura
- CSJ de Ica
- CSJ de Junín
- CSJ de Puno.

Las direcciones se muestran en el Cuadro N° 03

Para el caso de las Dependencias distintas a las indicadas, el Contratista deberá acreditar a las personas naturales ó jurídicas, señalando las direcciones y teléfonos ubicadas en las Sedes de cada localidad, a fin de brindar la atención del servicio técnico de manera inmediata y/o dentro de las 24 horas, caso contrario será aplicado la penalidad correspondiente.

DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

1. La empresa Contratista asumirá la reposición de rotura de cristales, bandejas u otras partes como consecuencia de inadecuada manipulación de los equipos, hasta el 25% del valor de cada máquina, durante la vigencia del contrato.
2. El contratista debe tener servicio permanente de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, así como de supervisión y capacitación. Evitando la interrupción por alguna deficiencia durante la vigencia del contrato. Se aplicará la penalidad por día que no se cuente con el servicio, computándose después de las 24 horas de haberse comunicado la inoperatividad del equipo.
3. Las copias fotostáticas deben ser de optima calidad, no debiendo mostrar ó presentar rejas, franjas que se deriven del equipo. De suceder esto, no se considerarán en el conteo de copias emitidas, para efecto de la Conformidad del servicio y liquidación mensual.
4. En el caso que uno o más equipos presentaran fallas continuas (mínimo 05 reportes), ocasionando la interrupción de la operatividad de la oficina y/o sede judicial, el Contratista deberá proceder al cambio inmediato del equipo por otro de modelo similar ó superior, en tanto es reparada por los técnicos.

CUADRO N° 01

VOLUMEN ANUAL DE FOTOCOPIAS (PROYECTADO)	104'227,500 COPIAS
--	--------------------

Las características de las máquinas que se requieren para la prestación del servicio, se detallan a continuación, pudiendo variar progresivamente el tipo o sistema de máquinas de acuerdo al avance tecnológico y/o instalación de redes informáticas dentro de la Infraestructura de las dependencias del Poder Judicial.

CUADRO N° 02

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	
FOTOCOPIADORA DIGITAL	
COMPONENTE	CLASIFICACIÓN TIPO UNICO
SISTEMA	DIGITAL
VOLUMEN MENSUAL DE COPIADO (MÍNIMO)	40,000 COPIAS
VELOCIDAD – COPIAS POR MINUTO (MÍNIMO)	DE 20 CPM A MÁS
UNIDAD DÚPLEX	SI
COPIADO CONTINUO (MÍNIMO)	DE 1 A 99
TIPO DE PAPEL	ALISADO 80 GRS Y TRANSPARENCIA
BANDEJAS	DESDE 250 HOJAS C/U.
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA (CON Ó SIN TRANSFORMADOR)	220 V/ 60 HZ.
AÑO DE FABRICACIÓN	2005 ó 2006
ESTADO	NUEVO DE FABRICA (SIN USO)

PRINCIPALES ASPECTOS QUE DEBERÁ COMPRENDER EL SERVICIO

1.- Entrega e Instalación.

El Contratista deberá entregar e instalar todas las fotocopiadoras a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en coordinación con la Sub Gerencia de Logística y de los administradores de cada Dependencia, en un plazo máximo de 30 días calendario en los lugares que señala el Cuadro N° 03, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente por cada día de atraso.

2.- Servicio Técnico.

El Contratista brindará el servicio técnico que requiera el Poder Judicial, con personal propio ó contratar el servicio en la misma localidad. Debiéndose acreditar a la persona ó Empresa que brindará el servicio técnico.

3.-Equipos Adicionales.

Los administradores de las Dependencias solicitarán a la Sub Gerencia de Logística del Poder Judicial los equipos adicionales, que esta requerirá al Contratista la entrega respectiva, comunicación que debe ser por escrito.

4.- Suministros.

El Contratista deberá proveer oportunamente de tóner, accesorios y/o repuestos dentro del plazo ofertado en la propuesta técnica, sin costo adicional para el Poder Judicial, de manera inmediata ó dentro de las 24 horas de efectuado el requerimiento; caso contrario se aplicará la penalidad por cada día de atraso igual a la formula de determinación establecida en el numeral 5.4.

5.- Stok.

Se deberá proveer de stock de toner (mínimo) a las Cortes de Superiores de Justicia a nivel nacional; a efectos de evitar suspensión y retrasos del citado servicio, para lo cual se presenta el cuadro N° 04 en el que se indica un consumo referencial estimado por Dependencia.

6.- Máquinas en Reten.

El contratista del servicio deberá contar con un Stock de máquinas con las mismas condiciones requeridas, las que serán utilizadas y puestas a disposición de las Dependencias ubicadas en Lima y Dependencias a nivel nacional, para reemplazar a las máquinas en reparación, con la finalidad de evitar la paralización del servicio.

7.- Gasto Operativo.

Todo gasto operativo generado por el servicio que presta será asumido por el Contratista.

10. Penalidad.

Todas las Penalidades que se mencionan en la presente especificaciones técnicas serán aplicadas por día de incumplimiento, utilizando la formula descrita en el numeral 5.4 de las presentes Bases.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

A.- Del Personal del Servicio.-

- 1 El personal de mantenimiento y/o reparación se presentará debidamente identificado y acreditado.
- 2 El personal técnico contará con herramientas, repuestos, toners y otros necesarios para el funcionamiento de las máquinas, por cuenta y riesgo del Contratista, de acuerdo a los equipos requeridos.
- 3 Para la realización del mantenimiento, el personal del Contratista utilizará un formato de atención del servicio, que será diseñado en coordinación de las partes.

B.- Calidad del Servicio.-

- 1 El servicio a prestarse debe ser de óptimo funcionamiento de las máquinas (nuevas), tener toners, repuesto y accesorios como estok mínimo, así como brindar el servicio técnico de manera inmediato, a fin que la prestación sea eficiente y oportuno, que no permita que algunas máquinas se paralicen por falta de previsión.

C.- Del Requerimiento del Servicio.-

- 1 Cada vez que se requiera el servicio técnico, el usuario de las máquinas requerirá directamente al Contratista efectuar la reparación con conocimiento del Administrador de cada Dependencia. El usuario informará al Administrador de Sede sobre la atención del servicio mediante el formato debidamente firmado. Cuando la solicitud no es atendida dentro del plazo de 24 horas, se comunicará por escrito al Administrador de la Dependencia quien hará conocer al Contratista, situación que se hará constar como observación en la Conformidad de Servicios, indicándose los días que no se contaba con el mismo, adjuntando la comunicación respectiva a efectos de aplicar la penalidad.

FACILIDADES PARA EL SERVICIO

El Poder Judicial proporcionará al Contratista, libre de todo pago, un espacio suficiente y facilidades para la instalación de los equipos dentro de sus oficinas, así como para el mantenimiento.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

A DEL CONTRATISTA

Deberá observar las disposiciones siguientes:

- 1 Proporcionar las máquinas fotocopiadoras en el número y características que indica la especificación técnica, esperando un óptimo servicio, asegurando un stock de toners, repuestos y/o accesorios que permitan la continuidad del servicio en forma permanente de cada máquina.
- 2 Todo el gasto operativo del personal técnico (traslados, movilidad, viáticos, alojamiento y otros) que genere la prestación del servicio será asumido íntegramente por el Contratista.
- 3 El Contratista, a solicitud de la Sub Gerencia de Logística proporcionará las máquinas fotocopiadoras adicionales que se le requiera, en las mismas condiciones pactadas en el contrato. El gasto por el traslado a las dependencias del Poder Judicial correrá por cuenta del Contratista.
- 4 El Contratista se compromete a capacitar al personal del Poder Judicial que operarán las máquinas, tanto en las sedes centrales de Lima como en las de provincias.
- 5 El Contratista deberá coordinar con las Administraciones de las Dependencias, a efecto de conciliar sobre el número de copias emitidas del servicio de fotocopiado, que debe guardar relación con las Conformidades del Servicio, documento requerido para efectuar el pago mensual.

B DEL PODER JUDICIAL**1 El Administrador de la Dependencia y/o funcionarios competentes**

La supervisión del servicio está a cargo de los Administradores de las diferentes Dependencias y/o funcionarios autorizados, debiendo controlar el número mensual de fotocopiado emitido que debe guardar relación con la liquidación mensual que proporcionará el Contratista para su pago.

2 Formas de Medición de Resultados.

Si el usuario encuentra deficiencias en el servicio, las comunicará al Administrador de la respectiva Dependencia, quién a su vez le dará a conocer al Contratista mediante el documento respectivo. El Contratista podrá justificar y/o atender de manera inmediata ó dentro de las 24 horas en las Dependencias señaladas.

3 Ampliación y/o disminución del Servicio

De conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 42° de LA LEY**, el Poder Judicial durante la vigencia del contrato, podrá incrementar o reducir prestaciones hasta el 15% del monto contractual, en función a sus reales necesidades.

4 Seguros

Tomará las acciones correspondientes a fin de contar con un seguro contra todo tipo de riesgo durante la vigencia del contrato.

5 Mecanismo de Control

La Sub Gerencia de Logística de la Gerencia General del Poder Judicial y los Administradores de las Dependencias, tendrá la responsabilidad de controlar el fiel cumplimiento del contrato suscrito, así como la ubicación física a nivel nacional de las máquinas fotocopiadoras (de acuerdo al cuadro N° 03)

La distribución detallada en el citado cuadro solo es referencial, pudiendo los Administradores y/o funcionarios de acuerdo a la necesidad del servicio, efectuar una distribución racionalizada dentro de las dependencias de cada distrito judicial y/o dependencias administrativas.

**CUADRO Nº 03
DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPO A NIVEL NACIONAL**

DEPENDENCIA	PROVINCIAS	ADMINISTRADOR / ENCARGADO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CANTIDAD DE MAQUINAS
OCMA		SR. JAIME GOMEZ VALVERDE	AV. PASEO DE LA REPUBLICA S/N. PISO 2º LIMA	428-3690	3
CORTE SUPREMA		MARIA ISABEL QUIROZ CARBAJAL	AV. PASEO DE LA REPUBLICA S/N. LIMA	426-0958	31
CSJ DE CALLAO		GERMAN PODESTA BERROCAL	CALLAO	453-3609	7
CSJ DEL CONO NORTE		DRA. LAURA OMONTES ROBLES	AV. CARLOS IZAGUIRRE Nº 176 - INDEPENDENCIA	522-3666	10
CSJ DE LIMA		ADRIAN TOLENTINO	CON AV. ABANCAY. LIMA	426-5010	89
INSPECTORIA GENERAL		ANTONIETA GRUTTER BOUBY	JR. CARABAYA Nº 718 PISO 10 - LIMA	427-4997	2
CONSEJO EJECUTIVO		DR. LUIS ALBERTO MERA CASAS	AV. PASEO DE LA REPUBLICA S/N. PISO 2º LIMA	426-1516	4
PROCURADURIA		SEGUNDO JESUS VITERY RODRIGUEZ	AV. PETIT THOUARS Nº 2098. LINCE	266-0151	1
GERENCIA GENERAL		RICHARD BAZALAR ROCHA	AV. NICOLAS DE PIEROLA Nº 745. LIMA	426-2900	21
GERENCIA CENTROS JUV.		ROSARIO TORRALVA ESPINOZA	JR. CARABAYA Nº 718 PISO 8 - LIMA	428-0977	1
CSJ DE AMAZONAS	Chachapoyas, Utcubamba - Bagua Grande, Bagua Chica, Amazonas	LUIS MENDOZA LLAMOSAS	AMAZONAS Nº 616 - CHACHAPOYAS	041-478468	6
CSJ DE ANCASH	Huaraz, Caraz	ANALITH ARAGON GIBAJA	PLAZA DE ARMAS S/N - HUARAZ	043-422402	4
CSJ DE APURIMAC	Andahuaylas, Abancay	VITO LAURA CHACHAIMA	AV. DIAZ BARCENAS Nº 100 - ABANCAY	083-321652	4
CSJ DE AREQUIPA	Arequipa, Camana, Islay - Mollendo, Mariano Melgar, Castilla Aplao	VICTOR ALFONSO VALDIVIA RIVERA	PLAZA ESPAÑA S/N - AREQUIPA	054-211113	18
CSJ DE AYACUCHO	Ayacucho	LIC. HILTON CAMAC PAULLO	HUAMANGA	066-326068	4
CSJ DE CAJAMARCA	Cajamarca	ING. JULIO BENAVIDES PIZARRO	JR. DEL COMERCIO Nº 680 - CAJAMARCA	076-362721	5
CSJ DE CAÑETE	Cañete	JHON CHAHUA TORRES	CAÑETE	581-2020	3
CSJ DEL CUSCO	Cuzco, quillabamba, sicuani, Acomayo, Santiago	CARLOS ALBERTO CARPIO TAPIA	AV. EL SOL S/N - CUSCO	084-245055 ANEXO 7254	7
CSJ DE HUANCVELICA	Huancavelica	ALAIN SALAS CORNEJO	JR. TORRE TAGLE S/N, CUADRA 3 - HUANCVELICA	067-452895	2
CSJ DE HUÁNUCO	Huanuco, tingo maria, ambo, unión	JESÚS QUINTANA ROJAS	JR. 28 DE JULIO Nº 1061 - HUANUCO	062-517885	7
CSJ DE HUAURA	Huacho, Barranca, Huaral	ROBERTO HUA YANCA MENDOZA	AV. ECHENIQUE Nº 898 - HUACHO	239-4745	5
CSJ DE ICA	Ica, Chincha	ALICIA CORDOVA SIFUENTES	CALLE AYACUCHO Nº 500 - ICA	056-227173	8
CSJ DE JUNIN	Junin, Huancayo, La Merced, Concepción, Tayacaja	JHONY PACHECO MEDINA	JR. PARRA DEL RIEGO Nº 400. EL TAMBO - HUANCAYO	064-254061	9
CSJ DE LA LIBERTAD	Trujillo, Huamachuco, La Esperanza, Viru	ZENON VICENTE TERRONES ORTEGA	JR. PIZARRO Nº 544 - TRUJILLO	044-205960	9
CSJ DE LAMBAYEQUE	Chiclayo, lambayeque, Jaen, jose Leonardo Ortiz	MIRELLA GUERRERO VASQUEZ	JR. SAN JOSÉ Nº 1052 - CHICLAYO	074-209769	13
CSJ DE LORETO	Iquitos	LIC. CÉSAR PACHECO AMORIN	JULIO - IQUITOS	065-222678	5
CSJ DE MADRE DE DIOS	Pto. Maldonado	LIC. CELINA VALDEZ ROCA	AV. ERNESTO RIVERO Nº 720 - PUERTO MALDONADO	082-573098	1
CSJ DE PASCO	Pasco	VILDER ESPINOZA AMBROSIO	Jr. 28 de Julio S.N. Cerro de Pasco		1
CSJ DE PIURA	Piura, Sullana, Paita, Talara	AGUSTIN ENRIQUE LARRIVIERE FERRADAS	CALLE LIMA Nº 997 - PIURA	073-301118	11
CSJ DE PUNO	Puno, Juliaca, Azangaro	ING. ECON. HEFLIN BEJAR URRUCHI	JR. PUNO Nº 459 - PLAZA DE ARMAS - PUNO	051-352252	7
CSJ DE SAN MARTIN	Moyobamba, Tarapoto, Rioja	CPC. MANUEL G. ATHO SANCHEZ	JR. PEDRO CANGA Nº 354 - MOYOBAMBA	042-563033	4
CSJ DE SANTA	Chimbote	MARCO ANTONIO BAZAN	AV. PARDO Nº 832 - CHIMBOTE	043-321448	5
CSJ DE MOQUEGUA	Moquegua	LIC. MIGUEL HUACOLLO CENTENO	CALLE JUNIN Nº 520, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	053-764289	4
CSJ DE TACNA	Tacna, Alto de la Alianza	CPC. ASDRUBAL CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ	CALLE INCLAN Nº 144 - TACNA	052-726727	4
CSJ DE TUMBES	Tumbes	WAYKY LUY NAVARRETE	TUMBES	072-521490	1
CSJ DE UCAYALI	Pucallpa	RAUL OSORES PEREZ	PORTILLO	061-573513	3

Nota.- 52 Maquinas seran distribuidas entre las direcciones indicadas

Sub Total 319

Total 371

**CUADRO N° 04
CONSUMO REFERENCIAL POR DEPENDENCIA EN UN MES**

Dependencias Lima:

DEPENDENCIA	TOT.	N° SERIE	MES REF
			N° COPIAS
OCMA	3	EQUIPOS	60.994
CORTE SUPREMA	33	EQUIPOS	303.715
CSJ DE CALLAO	9	EQUIPOS	218.519
CSJ DEL CONO NORTE	10	EQUIPOS	270.987
CSJ DE LIMA	105	EQUIPOS	2.161.011
INSPECTORIA GENERAL	2	EQUIPOS	11.511
CONSEJO EJECUTIVO	4	EQUIPOS	30.188
PROCURADURIA	1	EQUIPOS	19.391
GERENCIA GENERAL	22	EQUIPOS	265.795
GERENCIA CENTROS JUV.	1	EQUIPOS	15.340

Dependencias Provincia:

DEPENDENCIA	TOT.	N° SERIE	Mes Referenc
			N° COPIAS
CSJ DE AMAZONAS	6	EQUIPOS	66.726
CSJ DE ANCASH	4	EQUIPOS	69.738
CSJ DE APURIMAC	4	EQUIPOS	56.606
CSJ DE AREQUIPA	18	EQUIPOS	269.243
CSJ DE AYACUCHO	4	EQUIPOS	83.656
CSJ DE CAJAMARCA	5	EQUIPOS	81.982
CSJ DE CAÑETE	3	EQUIPOS	63.279
CSJ DEL CUSCO	7	EQUIPOS	102.547
CSJ DE HUANCAMELICA	2	EQUIPOS	77.876
CSJ DE HUÁNUCO	6	EQUIPOS	155.413
CSJ DE PASCO	1	EQUIPOS	16.732
CSJ DE HUAURA	5	EQUIPOS	144.924
CSJ DE ICA	8	EQUIPOS	167.981
CSJ DE JUNIN	9	EQUIPOS	177.065
CSJ DE LA LIBERTAD	10	EQUIPOS	236.164
CSJ DE LAMBAYEQUE	13	EQUIPOS	230.952
CSJ DE LORETO	5	EQUIPOS	82.202
CSJ DE MADRE DE DIOS	1	EQUIPOS	29.582
CSJ DE PIURA	11	EQUIPOS	161.825
CSJ DE PUNO	7	EQUIPOS	141.660
CSJ DE SAN MARTIN	4	EQUIPOS	94.441
CSJ DE SANTA	5	EQUIPOS	118.790
CSJ DE MOQUEGUA	4	EQUIPOS	49.196
CSJ DE TACNA	4	EQUIPOS	79.433
CSJ DE TUMBES	2	EQUIPOS	55.105
CSJ DE UCAYALI	3	EQUIPOS	98.329

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACIÓN DEL POSTOR

Lima,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PODER JUDICIAL

Presente.-

Ref. CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2006-GG-PJ
Servicio de Fotocopiado para el Poder Judicial a nivel nacional

Por intermedio de la presente tenemos el agrado de presentarnos al proceso de selección de la referencia, indicando la siguiente información:

- a) Razón Social o denominación del Postor
- b) Partida Electrónica de constitución de la Empresa N°
- c) Nombre completo y número del Documento Nacional de Identidad del Representante legal del Postor.....
- d) Poderes y facultades de representación suficientes según la Ficha Registral N°
- e) Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa postora.
- f) Domicilio Legal y número de teléfono y fax de la empresa postora.
- g) Número de Licencia Municipal o Autorización de Funcionamiento

Por la presente declaramos bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, sujetándose a las disposiciones establecidas en los artículos 41° y 42° y demás aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA
DNI. / C.E.**

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA (ARTÍCULO 76° DE EL REGLAMENTO)

Lima,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PODER JUDICIAL
Presente.-

Ref. CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2006-GG-PJ
Servicio de Fotocopiado para las dependencias del Poder Judicial a nivel nacional

El que suscribe el Sr.(a), identificado con documento de identidad, Representante Legal de la empresa, RUC N°., con domicilio legal en

DECLARO BAJO JURAMENTO RESPECTO A MI REPRESENTADA:

- a) Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado conforme al artículo 9° de la Ley.
- b) Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c) Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
- d) Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
- e) Que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA
DNI. / C.E.

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Lima,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PODER JUDICIAL
Presente.-

Ref. CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2006-GG-PJ
Servicio de Fotocopiado para el Poder Judicial a nivel nacional

Por el presente Documento los que suscriben:

Don (Nombre Completo), Identificado con DNI/CE N°
....., Representante Legal de (Razón Social) con RUC
N° y domicilio legal en; y don (Nombre
Completo), Identificado con LE/DNI/CE N°
....., Representante Legal de (Razón Social) con RUC
N° y domicilio legal en, DECLARAMOS
BAJO JURAMENTO que nuestras representadas participan en CONSORCIO en el Presente
Concurso Publico N° 006-2006-GG-PJ, primera convocatoria para el " Servicio de
fotocopiado para el Poder Judicial a nivel nacional ".

Los Suscritos Declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, para
preparar y presentar una propuesta conjunta como "consorcio" al proceso de Selección en
referencia, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que
provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro y de conformidad a lo establecido en las Bases
nos comprometemos a formalizar el contrato de participación en consorcio, designando al Sr.
(a), como representante legal común de la participación en
consorcio y fijando nuestro domicilio legal en..... a los efectos de
suscribir con el Poder Judicial, el Contrato Correspondiente.

Las obligaciones que asumirán cada uno de los consorciados serán:

- 1.-
2.-
3.-
4.-

De igual modo, los porcentajes de sus respectivas participaciones son:

- 1.-
2.-
3.-
4.-

Así mismo, se precisa demás información señalada en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, y es como sigue:

CONSORCIADO (1)
Nombre del Representante Legal
DNI / C.E.
Razón Social
RUC

CONSORCIADO (2)
Nombre de Representante Legal
DNI. / C.E.
Razón Social
RUC

CONSORCIADO (3)
Nombre del Representante Legal
DNI / C.E.
Razón Social
RUC

CONSORCIADO (4)
Nombre de Representante Legal
DNI. / C.E.
Razón Social
RUC

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE SER UNA PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Lima,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PODER JUDICIAL
Presente.-

Ref. CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2006-GG-PJ
Servicio de Fotocopiado para el Poder Judicial a nivel nacional

De acuerdo a lo solicitado en las bases del presente proceso de selección, el que suscribe Sr. (a), identificado con documento de identidad, Representante Legal de la empresa, RUC N°, con domicilio legal en

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que conforme a lo señalado por la Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa - Ley 28015 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-2003-TR (REGLAMENTO), mi representada constituye una pequeña (o micro) empresa (según corresponda).

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA
DNI. / C.E.**

ANEXO N° 06

**“DECLARACIÓN JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD
O COMPROMISO DE NO SOBORNO”**

Lima,

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
PODER JUDICIAL**
Presente.-

Ref. CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2006-GG-PJ
Servicio de Fotocopiado para el Poder Judicial a nivel nacional

El suscrito, representante legal de la empresa, con R.U.C., identificado con DNI N° , **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- a) Reconocer la Importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación y adquisición señalados en el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- b) Confirmar que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
- c) No haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas a la libre competencia.
- d) No acepta la extorsión por parte de los funcionarios de la Entidad convocante.
- e) Denunciar cualquier irregularidad o propuesta de extorsión de parte de cualquier servidor y/o funcionario de la Entidad convocante.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA
DNI. / C.E.**

**Presidente del Comité
Especial**

**Miembro del Comité
Especial**

**Miembro del Comité
Especial**

ANEXO N° 07

**DECLARACIÓN JURADA DE LEY DE PROMOCION TEMPORAL DEL DESARROLLO
PRODUCTIVO NACIONAL**

Lima,

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
PODER JUDICIAL**
Presente.-

Ref. CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2006-GG-PJ
Servicio de Fotocopiado para el Poder Judicial a nivel nacional

El suscrito, representante legal de la empresa, con
R.U.C., identificado con DNI N° , **DECLARO BAJO
JURAMENTO:**

Que mi representada desea acogerse a lo dispuesto en la ley 27143 – Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, modificada por la Ley 27633, solicitando por ende la bonificación adicional del 20 % a la sumatoria de la evaluación técnico – económica, en razón a que los bienes y/o servicios ofrecidos han sido elaborados dentro del territorio nacional, de conformidad con lo señalado en el Decreto Supremo N° 003-2001-PCM y Resolución Ministerial N° 043-2001-ITINCI-DM, publicada el 02-03-2001 que establece que se considerará como personas jurídicas que realicen operaciones sustanciales de servicios en el territorio nacional, a aquellas que tengan más del 50% del total de sus activos fijos ubicados en el país y facturen al menos el 60% de su facturación total, dentro del territorio nacional.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA
DNI. / C.E.**

ANEXO N° 08

FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Una vez admitidas las propuestas, es decir aquellas que cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en las bases, se procederá a evaluarlas conforme a los factores de evaluación que se establecen en el presente anexo.

FACTORES DE EVALUACIÓN

1. REFERIDOS AL POSTOR

1.A EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD (10 PUNTOS)

La experiencia en la actividad y en la especialidad se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado no mayor a diez (10) años a la fecha de la presentación de propuestas hasta por un monto máximo acumulado equivalente al valor referencial de la contratación materia de la convocatoria, acreditando con copia simple las facturas canceladas, por un período comprendido de Setiembre de 1996 a Agosto del 2006. Según Declaración Jurada del **Anexo 09**.

El monto facturado será evaluado por ítem y se calificará de acuerdo a los siguientes rangos:

FACTURACION	PUNTAJE
Mayor a 18'760,950.00	10.00 Puntos
Mayor a 14'070,712.50 hasta 18'760,950.00	7.50 Puntos
Mayor a 9'380,475.00 hasta 14'070.712.50	5.00 Puntos
Hasta 9'380.475.00	2.50 Puntos

2. REFERIDOS A LAS MEJORAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2

2.A VELOCIDAD DE COPIADO (20 PUNTOS)

Se evaluará la velocidad de copiado de las máquinas fotocopiadoras; para ello deberá presentar una Declaración Jurada (**Anexo N° 13**), en donde se consigne la información solicitada.

El puntaje será de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO UNICO (*1)	PUNTAJE
41 CPM a mas	20
31 a 40 CPM	15
21 A 30 CPM	10

*1.- Modelo del Equipo Ofertado

2.B OTRAS FUNCIONES DE LAS MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS EN ADICIÓN A LAS SOLICITADAS (30 PUNTOS)

Se calificará al postor que brinde tarjetas adicionales y/o accesorios como: conectores, cableados de red requeridos para el funcionamiento de las máquinas fotocopadoras que permitan cumplir la función de Impresión y/o Alimentador de papel y/o Scanner; debiendo presentar una Carta de Compromiso donde consigne su oferta, según **Anexo N° 12**; sin que represente un costo adicional para el Poder Judicial.

El puntaje será de acuerdo al siguiente detalle:

Función: IMPRESIÓN

CANTIDAD DE EQUIPOS CON FUNCION DE IMPRESIÓN	PUNTAJE
Desde 335 hasta 371	15
Desde 298 hasta 334	12
Desde 261 hasta 297	9
Desde 224 hasta 260	6
Desde 186 hasta 223	3

Función: ALIMENTADOR DE PAPEL

CANTIDAD DE EQUIPOS CON FUNCION DE ALIMENTADOR DE PAPEL	PUNTAJE
Desde 335 hasta 371	10
Desde 298 hasta 334	8
Desde 261 hasta 297	6
Desde 224 hasta 260	4
Desde 186 hasta 223	2

Función: SCANNER

CANTIDAD	PUNTAJE
De 31 a 40 Equipos	5
De 21 a 30 Equipos	4
De 11 a 20 Equipos	3
10 Equipos	2

2.C MAYOR CANTIDAD DE MAQUINAS EN RETEN PARA REPOSICIÓN (30 Puntos)

Se calificará la mayor cantidad de máquinas en reten que el contratista asigne para sustituir y reemplazar a las que se encuentran en reparación, que deberán estar en posesión del Poder Judicial, para ello presentarán una Carta de Compromiso según **Anexo N° 11**, las mismas que tendrán la condición de operativas sin que necesariamente sean nuevas

El puntaje se otorgará de acuerdo a la siguiente Escala:

CANTIDAD		PUNTAJE
Dependencias:	Maquinas	20 puntos
Corte Suprema	01	
CSJ del Callao	01	
CSJ del Cono	01	
CSJ de Lima	02	
CSJ de Arequipa	01	
CSJ de Cusco	01	
CSJ de Lambayeque	01	
CSJ de La Libertad	01	
CSJ de Piura	01	
CSJ de Ica	01	
CSJ de Junín	01	
CSJ de Puno	01	
Otras Dependencias: Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cañete, Huancavelica, Huánuco, Huaura, Loreto, Madre de Dios, Pasco, San Martín, Santa, Moquegua, Tacna, Tumbes, Ucayali.		

3. SERVICIO ADICIONAL

3.A SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FOTOCOPIADO (10 PUNTOS)

Se calificará la propuesta de un software referido a la administración de fotocopiado, herramienta que debe contar con 01 licencia de software para cada uno de las 33 Dependencias (29 distritos judiciales, Palacio Nacional de Justicia, Edificio de la Gerencia General, Edificio Alzamora Valdez y Edificio Puno/Carabaya).

Deben estar en entorno MS Windows 9X, XP y que tenga la capacidad de migrar al soporte Linux, así mismo debe soportar la Base de datos SYBASE, según **Anexo 010**.

El citado software no debe representar costo adicional al Poder Judicial.

Se calificará con el puntaje que se muestra en el siguiente cuadro:

Característica	Puntaje
Administrable de Manera Centralizada	7
Generación de Reportes a Medida (Configurable a Solicitud del Usuario)	3
Total →	10 puntos.

ANEXO N° 09

DECLARACION JURADA DEL MONTO DE FACTURACION

DECLARO BAJO JURAMENTO, que los documentos que presento, corresponden a la Empresa que represento, los cuales pertenecen al periodo comprendido entre el hasta el, y totalizan (*monto en letras*) Nuevos Soles.

TIPO. DOC.	DESCRIPCIÓN	CLIENTE	IMPORTE S/.
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
TOTAL S/.			

Lima,

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA
DNI. / C.E.**

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE FOTOCOPIADO

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la Empresa que represento, de salir favorecido con el otorgamiento de la Buena Pro proporcionará máquinas fotocopadoras con Sistemas de Administración de fotocopiado, para las máquinas fotocopadoras que se instalen a nivel nacional.

Detallar las características del Sistemas de Administración de fotocopiado:

Lima,

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA
DNI. / C.E.**

ANEXO N° 11

CARTA DE COMPROMISO PARA LA CANTIDAD DE MAQUINAS QUE SE MANTENDRAN EN RETEN Y QUE SERVIRAN PARA REEMPLAZAR LAS MAQUINAS EN REPARACIÓN

Señores:
PODER JUDICIAL
Presente.-

Postor: _____

Ref. CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2006-GG-PJ
 Servicio de Fotocopiado para el Poder Judicial a nivel nacional

DE SALIR FAVORECIDO CON EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ME COMPROMETO A ENTREGAR MAQUINAS FOTOCOPIADORAS EN RETEN, PARA REEMPLAZAR A LAS MAQUINAS QUE SE ENCUENTREN EN REPARACION, PONIENDO LAS MISMAS A DISPOSICIÓN DEL PODER JUDICIAL, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE :

DEPENDENCIA	N° DE MAQUINA OFRECIDAS PARA RETEN
Corte Suprema	
CSJ del Callao	
CSJ del Cono Norte	
CSJ de Lima (*1)	
CSJ de Arequipa	
CSJ de Cusco	
CSJ de Lambayeque	
CSJ de La Libertad	
CSJ de Piura	
CSJ de Ica	
CSJ de Junín	
CSJ de Puno	
Máquinas en otras Dependencias	
(indicar Dependencias según cuadro N° 03 del Anexo 01)	

* 1 .- CSJ de Lima al menos 02 máquinas

DE NO CUMPLIR CON LO PROPUESTO, ESTARE SUJETO A LAS SANCIONES QUE SE CONTEMPLAN EN LAS PRESENTES BASES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE
 LEGAL DE LA EMPRESA
 DNI. / C.E.**

ANEXO N° 12

**CARTA DE COMPROMISO REFERENTE A LAS FUNCIONES DE LAS MÁQUINAS
FOTOCOPIADORAS EN ADICIÓN A LAS SOLICITADAS**

Señores:
PODER JUDICIAL
Presente.-

Postor: _____

Ref. CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2006-GG-PJ
Servicio de Fotocopiado para el Poder Judicial a nivel nacional

DE SALIR FAVORECIDO CON EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ME
COMPROMETO A ENTREGAR MAQUINAS FOTOCOPIADORAS QUE CUMPLAN LAS
FUNCIONES DE IMPRESIÓN Y/O ALIMENTADOR DE PAPEL Y/O SCANNER DE
ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

EQUIPOS CON FUNCIÓN DE:	CANTIDAD
Impresión.	
Alimentador de Papel	
Scanner	

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA
DNI. / C.E.**

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE VELOCIDAD DE COPIADO

Lima,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PODER JUDICIAL
 Presente.-

Ref. CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2006-GG-PJ
 Servicio de Fotocopiado para el Poder Judicial a nivel nacional

De acuerdo a lo solicitado en las bases del presente proceso de selección, el que suscribe Sr. (a), identificado con documento de identidad, Representante Legal de la empresa, RUC N°....., con domicilio legal en

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que los equipos ofrecidos por mi Representada cuentan con la siguiente velocidad de copiado:

	VELOCIDAD C.P.M.
TIPO UNICO (*1)	

Atentamente,

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA
DNI. / C.E.

*1 .- Modelo del Equipo Ofertado

ANEXO N° 14

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Lima,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PODER JUDICIAL

Presente.-

Ref. CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2006-GG-PJ
Servicio de Fotocopiado para el Poder Judicial a nivel nacional

De acuerdo a la convocatoria de referencia emitida por esa institución y a toda la información contenida en los documentos del presente proceso de selección para la prestación del Servicio de Fotocopiado para las dependencias del Poder Judicial a nivel nacional, el suscrito, representante del postor _____, ofrece brindar la prestación de acuerdo con las Bases integradas y mi propuesta.

El monto total de mi propuesta, basado en los precios unitarios reflejados en el cuadro adjunto (**Anexo 15**), es como sigue: _____ (Monto en Números y letras).

Esta propuesta económica incluye el I.G.V. y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del cumplimiento de mis obligaciones.

El que suscribe se compromete iniciar la prestación en la fecha establecida en las Bases. El que suscribe garantiza que todo el trabajo a ejecutar será realizado bajo las condiciones establecidas en los documentos del contrato.

La dirección del que suscribe, para efectos de cualquier comunicación o correspondencia es: _____

.....
Nombre y Firma del Postor o Representante Legal y
Sello de la Empresa postora

ANEXO N° 15**ITEM ÚNICO A PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL**

Tipo de Máquina (1)	Volumen de Copias (Estimado X Año) (2)	Precio Unitario incluido el I.G.V. y Otros Gastos (S/.) (3)	Total Anual (S/.) (2) x (3)	Total X 02 Años (S/.) (2) x (3) x 2
Tipo UNICO (*1)	104'227,500			
Total Propuesta Económica				

.....
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA
DNI. / C.E.

*1.- Modelo del Equipo Ofertado

ANEXO N° 16

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de prestación del Servicio de Fotocopiado para las dependencias del Poder Judicial a nivel nacional – Primera Convocatoria, que celebran de una parte el Poder Judicial, con Registro Unico de Contribuyente (RUC) N° 20159981216, con domicilio en la Av. Nicolás de Piérola N° 745-Lima, a quién en adelante se denominará **EL PODER JUDICIAL**, debidamente representado por Identificado con DNI. N°....., en su calidad de, y de la otra parte con Registro Unico de Contribuyente (RUC) N°....., Código de Cuenta Interbancario (CCI) N°..... señalando domicilio en debidamente representada, por....., con DNI. N°.....en su calidad de, a quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL PODER JUDICIAL, en el marco de su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2006, convocó el Concurso Público N° -2006-GG-PJ a fin de seleccionar a la persona natural o jurídica que brinde el Servicio de Fotocopiado para el Poder Judicial a nivel nacional, otorgándose la Buena Pro a **EL CONTRATISTA**, según la oferta técnica y económica contenidas en su propuesta, las cuales no podrá alterar, modificar ni sustituir.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, sin estar subordinado a **EL PODER JUDICIAL**, a prestarle el "Servicio de Fotocopiado para el Poder Judicial a nivel nacional", de conformidad con los términos contenidos en el presente documento y anexos, lo estipulado en las Bases Integradas y la propuesta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA**, los mismos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE Y CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION

(de acuerdo a las Bases Integradas y propuesta del contratista)

CLÁUSULA CUARTA: COSTO DE LA PRESTACION

El costo de la prestación del servicio a brindar, asciende a la suma de S/, incluido los impuestos de Ley y otros gastos, de acuerdo al cuadro de estructura de costos contenida en la propuesta económica de **EL CONTRATISTA**, el cual forma parte del presente contrato.

(SEGÚN PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA ECONOMICA DE EL CONTRATISTA)

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente en moneda nacional por las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de un plazo máximo de 20 días. Para tal efecto los administradores de las Dependencias usuarias serán las responsables de emitir el Informe de Conformidad de Servicio (en la que se considerará el número de copias emitidas por cada máquina debidamente conciliada con la liquidación del contratista) y remitir a la Sub Gerencia de Logística, en un plazo que no excederá de diez (10) días posteriores a la prestación efectiva del mismo, a fin de realizar el pago dentro de los diez (10) días

subsiguientes; para lo cual el Contratista deberá entregar dentro de los 05 primeros días de cada mes, posteriores a la prestación del servicio, la documentación sustentatoria, tales como: liquidación mensual por máquina (que coincida con el número de copias señaladas en el Informe de Conformidad de Servicios emitidas por la Administración de cada dependencia), factura, etc.; en concordancia con lo dispuesto en los Art. 233°, 237° y 238° de **EL REGLAMENTO**.

La Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial, antes de proceder al trámite de pago al Contratista, controlará que ésta se efectúe descontando las penalidades en que hubiera incurrido de acuerdo a lo que indica la Conformidad de servicio.

La relación de documentos a presentarse mensualmente para el pago son:

- a) Conformidad de Servicio (en la que se indicará el número de copias emitidas por cada máquina)
- b) Factura, Nota de Débito, Nota de Crédito, de ser el caso.
- c) Liquidación mensual de copias emitidas por máquina (Contratista)

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del presente contrato se inicia al día siguiente de su suscripción, por el período de 24 meses.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA se obliga a:

(Según las Bases Integradas y propuesta de **EL CONTRATISTA**).

EL PODER JUDICIAL se obliga a:

- Efectuar el pago de la prestación dentro de los plazos que se precisan en el presente contrato.
- Tomar las medidas correctivas por la no atención oportuna del cumplimiento de sus obligaciones con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA: MECANISMOS DE CONTROL

(Según las Bases Integradas y propuesta de **EL CONTRATISTA**).

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El presente contrato se encuentra garantizado con (Carta Fianza o Póliza de Caución) N°, emitida por, por un plazo que vencerá el (por el plazo de ejecución y hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista, y por un monto total ascendente a S/y .../100 Nuevos Soles (10% del total del contrato), garantizando a **EL CONTRATISTA** ante **EL PODER JUDICIAL** el fiel cumplimiento del presente contrato.

De ser el caso **EL CONTRATISTA** presentará una garantía adicional con idéntico objeto y vigencia a la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo al artículo 216° del Reglamento del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado.

Se precisa que estas garantías deben estar vigentes hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad **por cada día de atraso de prestación del servicio por cada máquina**, hasta por un monto máximo equivalente al diez por cien (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos mensuales ó si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o adicional por el monto diferencial de la propuesta.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá el siguiente valor:

- Para plazos mayores a sesenta (60) días:

$$* \text{ Para bienes y servicios: } F = 0.25$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

En el caso del presente servicio, la penalidad se aplicará por el monto total del contrato entre el total de máquinas requeridas y el periodo de vigencia del Contrato.

Serán de aplicación los artículos 222° al 227°, así como lo señalado por los artículos 293° al 306° de EL REGLAMENTO.

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación las disposiciones contenidas en LA LEY, EL REGLAMENTO y demás normas legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PROHIBICION DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL

EI CONTRATISTA no podrá ceder, subcontratar o transferir el contrato parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El **PODER JUDICIAL** podrá resolver el presente contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 41°, inciso c) y 45° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con los artículos 224° al 227° de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato culmina con la conformidad de la prestación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43° de la LEY en concordancia con los Artículos 233° y 234° del REGLAMENTO. De ser el caso se hará de aplicación el artículo N°236° del REGLAMENTO, conforme a su contenido.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral según lo dispuesto en el Artículo 189° del Reglamento del Texto Unico Ordenado de la Ley 26850. A falta de acuerdo en la designación del mismo o del Presidente del Tribunal o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o según el Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CONSTANCIA DE HABILITACIÓN PARA CONTRATAR
EL CONTRATISTA ha cumplido con presentar la Constancia de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado N°, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a que hace referencia el Artículo 8° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Ley N° 26850.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes; no obstante, cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DOMICILIO LEGAL

Para los efectos del presente contrato, ambas partes señalan como domicilio legal el consignado en la introducción del presente contrato, los mismos que podrán variar dentro del radio urbano de la ciudad de Lima, previo aviso a la otra parte con una anticipación de 8 días útiles.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: EXTREMOS NO ESTIPULADOS

Los extremos no estipulados en el presente Contrato se registrarán por lo establecido en las Bases Integradas, propuestas técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias y, supletoriamente por el Código Civil, según sea el caso.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Lima, a los..... días del mes de del 2006.

EL PODER JUDICIAL

EL CONTRATISTA

ANEXO N°17**CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Convocatoria	:	28 de Setiembre del 2006
Registro de participantes	:	Del 29 de Setiembre al 24 de Octubre del 2006
Presentación de consultas	:	Del 29 de Setiembre al 05 de Octubre del 2006
Absolución de Consultas	:	11 de Octubre del 2006
Formulación de Observaciones	:	Del 12 al 16 de Octubre
Absolución de Observaciones e Integración de Bases	:	20 de Octubre del 2006
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas, y Apertura de Propuesta Técnica	:	27 de Octubre del 2006 Hora : 15:30 horas Lugar : Jr. Carabaya N°. 718. piso 12°, Lima.
Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de Buena Pro	:	02 de Noviembre del 2006 Hora : 15:30 hora. Lugar : Jr. Carabaya N°. 718. piso 12°, Lima.